

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Mayo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 284.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama, me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de los presos José María Puig, natural de la Selva (Tarragona), soltero, tejedor, dice tener 24 años pero representa más edad, estatura alta, pelo y cejas negros, nariz larga, boca regular, barba naciente, color moreno, es gitano; viste pantalón estrecho claro, alpargatas abiertas, no usa calcetines, y generalmente anda sin camisa, con una elástica blanca de punto, lleva gorra negra; y Ramón Argüeso (a) Balaguer, es natural de Lérida, vecino de Fraga, de 30 años, casado, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, cara ancha, barba poblada, color moreno; viste pantalón ancho negro de paño, blusa corta azul, anudada por delante, alpargatas abiertas con una cinta negra y lleva á la cabeza rodeado un pañuelo blanco y encima gorra negra, ambos fugados de la cárcel de Lérida, en la tarde de ayer.”

En su vista encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y

demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición si fueren habidos.

Palencia 30 de Mayo de 1890.

El Gobernador,
Narciso Ribot.DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Sesión del día 8 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Rodríguez Lagunilla.

Abierta la sesión á las doce de la mañana, asistieron á ella los Señores Monedero, Martínez Arto, Antolínez, Manrique, Polanco, Guzmán, Martínez López, Yagüez, Gutiérrez, Ortega, García Benito, Abia y García de Cossío.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee igualmente la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento al párrafo 2.º, art. 98 de la ley Orgánica y se acuerda que se distribuya en la forma de costumbre.

Entrase en la orden del día con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se ratifiquen las pensiones de lactancia concedidas por la Comisión provincial á Eleuteria Odriosolo Lanchares, de Palencia; á Teófilo é Inocencio Ramos Quejido, de Santoyo; á Angela Renedo Martín, de Baños de la Peña; á Matías Sagredo Santiago, de Torquemada; á Modesta Salazar Martínez, de Velilla de Guardo, y á Justino Moreno Martín, de Villarramiel.

Abierta discusión acerca de los mismos, no hubo quien quisiera

usar de la palabra y fueron aprobados en votación ordinaria. Sin debate se ratificaron igualmente los acuerdos en virtud de los que se dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos de los huérfanos Julian Márcos González, natural de Renedo de Valdavia; de Juan Franco Herrero, de Villaturde; de Hipólito Báscones Matabuena, de Vega de Bur; de Victorina Campo Lobete, de Dueñas; de Angel Calleja Castriño, de Santoyo, y de Fernando Carvajal Ruíz, de Palencia.

Inscritos en el escalafón de los aspirantes al ingreso en el Hospicio provincial, Andrés Mañero Gutiérrez, de Castrillo de Villavega; Francisco Gutiérrez Fernández, de Amusco, y Roque Clausin, de Aguilar de Campoó; y Considerando que la admisión sólo ha de tener lugar cuando los interesados se encuentren dentro de las condiciones reglamentarias, se acuerda, aceptando las conclusiones consignadas en el dictamen de la Comisión de Beneficencia, ratificar las resoluciones de la Permanente.

Devuelta por acuerdo de 13 de Marzo al contratista de bayetas con destino á los Asilos benéficos, la fianza constituida en garantía del contrato; y Considerando que la medida de que se deja hecho mérito se ajusta á las condiciones estipuladas en el remate y á los preceptos del párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, se ratifica por unanimidad.

Quedaron en la propia forma ratificadas las resoluciones relativas al pago de estancias en el Hospital de San Bernabé y San Antolín durante el mes de Febrero, importantes 1.126 pesetas; á la adjudicación de la 2.ª subasta del carbón de piedra necesario para la Beneficencia pro-

vincial, á favor de D. Felipe Gutiérrez Villoldo; al ingreso en la Casa de Misericordia del número de pobres para los que hay crédito en el presupuesto; á la formación de estados del movimiento de personal en el referido Asilo; al del ingreso en el Manicomio provincial de Justo Ruirfernández Rodríguez, de Hornillos de Cerrato, y á la confirmación de las medidas que en 27 de Febrero y 20 de Marzo últimos se vió obligada á adoptar la Comisión provincial en la cuenta de administración de los bienes del difunto demente Pedro Ramírez Tejerina, y en la venta de las rentas de las fincas que aun no se hallan escrituradas.

Dispuesto por la Comisión provincial el pago de los gastos ocurridos durante los meses de Febrero y Marzo en la conservación de las carreteras, y el de las obras ejecutadas por D. Ulpiano Ortega Aguado en la última parte del trozo 8.º y 2.ª del 9.º de la carretera de Mazariagos á Lagartos y en el trozo 2.º de la de Castrillo de Villavega á Villanuño, que importan 8.116 pesetas 72 céntimos y 4.219; y Considerando que en estas resoluciones, así como en las de 20 de Marzo y 3 del mismo mes ordenando el pago de 374 pesetas 04 céntimos, 676'62 y 326 respectivamente, á D. Felipe Torío Gatón, D. Celedonio Valpuesta y al personal de carreteras, á los primeros como contratistas de acopios y á los últimos por las dietas de salidas durante los meses de Noviembre á Febrero inclusive; y Considerando que en las disposiciones indicadas, de carácter urgente, no existe trasgresión legal que corregir, se resuelve, de conformidad con la Comisión de Fomento, ratificarlas y aprobarlas.

Sin destino en la Biblioteca provincial, las cartillas, poesías, manuales y folletos, de los que existen diferentes ejemplares; y Considerando que el acuerdo de la Provincial disponiendo que se entreguen al Maestro de instrucción pública del Hospicio para premiar á los niños que más se distinguen, es altamente beneficioso y puede influir en la moral de los acogidos, se resuelve por unanimidad ratificar dicha disposición.

Quedó también aprobada la que en 17 de Marzo se adoptó por la misma Comisión respecto á las relaciones que deben existir entre la Asamblea y el Ingeniero Agrónomo.

Remitido por acuerdo de 27 de Marzo al Registrador de la propiedad de Saldaña el expediente relativo á la expropiación de las fincas ocupadas en Bárcena de Campos al construir la carretera de Villasarracino á Buenavista; y Considerando que la medida de que se deja hecho mérito se ajusta al precepto del párrafo 3.º, art. 65 del reglamento de 13 de Junio de 1879, se acuerda confirmarla.

Se confirmó también sin discusión el acuerdo de 20 de Marzo último entregando al Ayuntamiento de Grijota los productos leñosos existentes en el trayecto de carretera provincial desde el Puente de Don Guarín á la expresada villa, con objeto de que los distribuya entre los braceros pobres.

Sr. Presidente: Despachados los asuntos incluidos en la orden del día, y como falta bastante tiempo para terminar la sesión, pudieran declararse urgentes varios de los dictámenes leídos.

Hecha la pregunta por un Diputado Secretario, se acuerda acceder á la moción de la Presidencia.

Presentada por el Depositario de fondos provinciales la cuenta de los gastos ocurridos en las dependencias de la Diputación, excepción hecha de la Contaduría, durante los meses de Febrero y Marzo; y Considerando que el gasto de 449 pesetas 95 céntimos, se acredita por medio de los comprobantes necesarios, en los que aparece el recibo de los perceptores, se resuelve, aceptando por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, dictar el correspondiente fallo absoluto, extendiendo con cargo al artículo 1.º, capítulo 1.º del presupuesto en ejercicio el libramiento correspondiente á favor del Depositario que la rinde para que pueda reintegrarse de la suma que la cuenta representa.

Dada lectura de la cuenta de los gastos de material de Contaduría, durante el mes de Marzo último, y como quiera que el gasto de 70 pesetas 15 céntimos á que asciende se acredite por medio de los justificantes correspondientes, se acuerda su aprobación y pago con cargo al mismo capítulo y artículo.

Vista la distribución de fondos presentada por la Contaduría para el pago de las obligaciones del mes de la fecha: Vistos los artículos 37 de la ley de Presupuestos de 20 de Setiembre del 65; 93 del reglamento para su ejecución; 121 de la de 29 de Agosto de 1882, y Reales órdenes de 30 de Julio de 1883 y 31 de Mayo del 86; y Considerando que la suma total de 54.406 pesetas á que asciende, se halla dentro de la dotación parte del presupuesto y es necesaria para hacer frente á los servicios á que se refiere el art. 74 de la última ley citada, se acuerda aprobar la expresada distribución, remitiéndola al Gobierno de provincia para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Leída la cuenta de las estancias causadas en la cárcel de Audiencia por los presos estantes Gregorio Payo Alonso, del partido de Frechilla, y Pedro López Martín, del de Carrión de los Condes, durante el mes de Marzo próximo pasado, la que se eleva á 22 pesetas que los reclusos recibieron del Director del Establecimiento; y Considerando que los penados de que se trata, en el mero hecho de hallarse sujetos al mismo régimen que los demás que existen en el Establecimiento, deben comer el rancho que el rematante de este servicio suministró, según antes de ahora se ha significado al Jefe de la cárcel, se acuerda, de conformidad con la Comisión de Gobernación, que se satisfagan las 22 pesetas predichas, importe de las 44 estancias, con cargo al art. 2.º, capítulo 7.º del presupuesto, significando al Director que en lo sucesivo no le será de abono cantidad alguna por el concepto indicado, siendo de cuenta del contratista el suministrar á los presos estantes las mismas raciones que se faciliten á los demás.

Detenidamente examinadas las cuentas relativas á la alimentación de los corrigendos y al lavado de sus ropas, durante el mes de Marzo último, de cuyos servicios son contratistas D. Pedro Pérez Rebollar y D.ª Cesárea Hernando; y Considerando que el primero de estos sujetos tiene derecho á percibir 524 pesetas, importe de 1.048 estancias, á 50 céntimos una, y la segunda 21 pesetas 75 céntimos, según lo demuestran las cuentas rendidas por el Administrador de la cárcel de Audiencia, se resuelve, aceptando las conclusiones formuladas en el dictamen de la Comisión de Gobernación, que, con cargo al capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio, se extiendan á favor de los adjudicatarios de los expresados servicios los correspondientes libramientos para el pago de lo que respectivamente se les adeuda, aprobando al mismo tiempo la cantidad de 554 pesetas 50 céntimos en que se calculan los gastos probables para el presente mes, de los que se

ha de rendir la cuenta correspondiente.

Considerando que en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial se han hecho gastos menores durante el mes de Marzo último por valor de 198 pesetas 80 céntimos; y Considerando que la cuenta presentada por el Administrador del Asilo se justifica por medio de los comprobantes correspondientes, se halla intervenida por el Secretario Contador del Establecimiento y ha obtenido la conformidad de la Dirección, por cuyas razones no hay términos hábiles para abrigar la menor duda acerca de la procedencia del pago, se resuelve, de conformidad con la Comisión de Hacienda, aprobar la cuenta de que se trata, cuyo importe se satisfará con cargo á los artículos 3.º y 4.º, capítulo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Prévio dictamen favorable de la Comisión de Gobernación; y Considerando que la cuenta de los gastos menores ocurridos en la cárcel de Audiencia de esta Ciudad, durante el mes de Marzo último, que se eleva á 87 pesetas 80 céntimos, se justifica convenientemente, se acuerda aprobarla por unanimidad, extendiéndose el libramiento oportuno con cargo al art. 2.º, capítulo 7.º del presupuesto.

Quedó enterada la Corporación del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de Marzo próximo pasado.

Rendida por el Depositario de fondos provinciales la cuenta del tercer trimestre del período ordinario de 1889-90, se dispone su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para los fines que se determinan en el artículo 126 de la ley Provincial, quedando además expuestas en la Secretaría de la Diputación por si los contribuyentes de la provincia quieren enterarse de su contenido.

Sr. Presidente: No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: "Dictámenes de Beneficencia y ratificación de acuerdos." Eran las dos.—El Presidente, Narciso Rodríguez Lagunilla.—Los Diputados Secretarios, Eloy García de Cossío.—Próculo Abia Herrero.

Sesión del día 9 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Rodríguez Lagunilla.

Abrese la sesión á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Manrique Villazán, Monedero y Monedero, Yagüez Pascual, García Benito, Ortega Aguado, Guzmán Rodríguez, Martínez Arto, Antolínez Miguel, Gutiérrez Marín, Martínez López, García de Cossío y Abia Herrero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se dá cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Monedero, Manrique

y García Benito, pidiendo la reforma del acuerdo de la Asamblea de 6 de Abril de 1883, en el sentido de que la carretera primera del 2.º grupo titulada antes de Palencia á Masa, dé principio en el trozo construido en Astudillo, á terminar en el que también está ya ejecutado en el pueblo de Osorno, á cuyo efecto, y teniendo en cuenta que el Estado tiene en proyecto ya estudiado la sección comprendida entre Palencia y Astudillo, se instruirá el expediente á que se refiere el reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras, á fin de que sea excluido del plan de las provinciales.

Apoyada brevemente por el Señor Manrique, se tomó en consideración por unanimidad, y se acuerda que pase á la Comisión de Fomento para que emita el correspondiente dictamen.

Suscrita por los Sres. García de Cossío, Yagüez Pascual, Guzmán Rodríguez, Martínez Arto y Abia Herrero, preséntase otra proposición que apoya el Sr. Guzmán á fin de que se acuerde la subasta del afirmado, en una longitud de un kilómetro 215 metros, de la carretera de Mazariegos á Lagartos, en la sección comprendida hasta el kilómetro 31, cuyo presupuesto de contrata con inclusión de los acopios correspondientes á los trozos 8.º y 9.º representa la cifra de 25.395 pesetas 06 céntimos, subastándose así también las obras de explanación y fábrica con el firme de éstas en la carretera del Puente de Don Guarín á Villada, desde el kilómetro 33 hasta su terminación, cuyo presupuesto se eleva á 47.953 pesetas.

Además de las obras predichas se solicita la subasta de la longitud de carretera que falta construir para empalmar la de Melgar de Yuso á Osorno con el trozo terminado entre Astudillo y Villodre, cuyo presupuesto de contrata asciende á 64.151 pesetas 71 céntimos, subastándose también las obras del trozo 1.º de la carretera de Villasarracino á Buenavista, en la sección comprendida entre Villasarracino y Castriello de Villavega, que ascienden á 72.692 pesetas.

Invocando los excelentes resultados que han producido los acuerdos que respecto á obras públicas se adoptaron hace cinco años, propuso que las cuatro carreteras de que se deja hecho mérito, se subasten en el mes de Julio del corriente año, siendo obligación de los contratistas el dejarlas terminadas en un plazo de 17 meses, percibiendo el importe de las liquidaciones en tres presupuestos proporcionalmente, á cuyo efecto se consignará en el próximo de 1890 á 1891 la cantidad de 70.064 pesetas, y otra cifra igual en los de 1891 á 92 y 92 á 93.

Tomada en consideración, se acuerda que pase á la Comisión de Fomento para que emita dictamen.

Léese otra 3.ª proposición que

autorizan los Sres. Monedero, García Benito y Manrique, con el objeto de que se incluyan en el presupuesto 20.174 pesetas 02 céntimos, 4.ª parte del importe total del primer tramo del muro de contención ó defensa para la margen izquierda del río Pisuerga, en la carretera provincial de Calabazanos á Esguevillas, cuya construcción está terminada hasta el límite de la provincia.

Concedida la palabra para apoyarla al Sr. Monedero, dijo: Que sus deseos en el asunto de que se trata eran los de siempre, ésto es, conservar las obras hechas á expensas de grandes sacrificios, haciendo las reparaciones oportunas para evitar su desaparición. A este efecto divide la obra en dos partes; la primera que importa 80.696 pesetas 09 céntimos, hay que acometerla cuanto antes para evitar que el puente desaparezca, y como el pago no se ha de hacer en un año, sino en cuatro, en la misma forma que se propone para las restantes carreteras, la provincia tendrá el puente en disposición de ser utilizado y evitará el peligro de que se intercepte una carretera interesantísima, que es la 1.ª de las del plan general y la 3.ª del primer grupo.

Se extiende en otras consideraciones y concluye manifestando que el resto de la obra del puente, cuyo presupuesto total se eleva á 141.221 pesetas 77 céntimos, se podrá acometer cuando la provincia se encuentre en mejores condiciones.

Tomada igualmente en consideración, se acuerda que pase á la Comisión respectiva.

Se leen los dictámenes de Beneficencia y Fomento sobre pensiones, y el voto particular del Sr. Antolínez, que se dejaron sobre la mesa por el termino reglamentario.

Quedó también sobre la mesa el dictamen de la Comisión de presupuestos, acerca del que ha de regir en el ejercicio económico de 1890 á 1891.

Entrase en la orden del día con el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo el ingreso en el Hospicio provincial, cuando por turno de antigüedad le correspondía, de Atanasio Fulgencio Zurita, natural de Prádanos de Ojeda y vecino de esta Ciudad.

Abierta discusión acerca de él, propone el Sr. Gutiérrez que se admita desde luego al interesado en el Asilo benéfico, teniendo en cuenta que ha sido empleado de la Diputación provincial en la Sección de Contabilidad y posee el título de Notario, circunstancias más que suficientes para que se establezca á su favor una excepción.

El Sr. Monedero en nombre de la Comisión manifiesta que con mucho gusto accedería á los deseos del Sr. Gutiérrez, si hubiera vacante, en cuyo caso podría utilizarse á favor del interesado el turno de gracia.

El Sr. Guzmán indica que pueden conciliarse los deseos de todos, proveyendo una plaza que existe en Misericordia á consecuencia de haber pasado al Manicomio de San Juan de Dios el pobre Justo Ruffernández Rodríguez, natural de Hornillos de Cerrato, quien seguramente no recobrará la razón, por que su demencia es incurable.

Aceptada por la Comisión la adición propuesta por el Sr. Guzmán, se acuerda el ingreso inmediato de Zurita Matabuena en el Asilo de Misericordia, librándose al efecto la correspondiente certificación.

Sin discusión se conceden pensiones de lactancia á las gemelas Margarita y Petra Diez Martín, de Pino del Río; á Segunda del Valle, de Sotobañado; á Julian y Pedro Mediavilla, de Triollo; á Felipe y Vicente Salcedo Cuevas, de Villacider; á Juan y Julian Lanchares Pedrosa, de Piña de Campos, y á Melchor Delgado Herrán, de Fuentes de Nava, mediante á que sus respectivos padres reúnen la condición de pobreza y se encuentran dentro de las prescripciones establecidas en la circular de 20 de Noviembre de 1878.

Correspondiendo proveer por turno de antigüedad la plaza que en el Hospicio provincial ocupaba el difunto Francisco Pérez Delgado, se resuelve, de conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, que ingrese en el Asilo predicho el núm. 1.º del escalafón, Francisco Aguado Martín, natural de Revilla de Campos.

Resultando del reconocimiento practicado á Luisa Blanco Llorente, domiciliada en Valoria del Alcor, que no se encuentra en condiciones de criar á su hijo natural Telesforo, por falta de secreción láctea, se acuerda que el niño continúe en la Inclusa hasta que cumpla los 18 meses de edad, que será entregado á su madre para que cuide de su educación.

En la solicitud de Laureano Lobera Nicolás, vecino de Villalumbroso, pidiendo se le entregue á su sobrino Gregorio Ruíz Mora, de 21 años de edad, acogido desde que tenía 8 en el Hospicio provincial: Visto el informe del Director; y Considerando que el acogido en cuestión se encuentra en condiciones de proporcionarse la subsistencia, por cuya razón no hay inconveniente en deferir á lo que el interesado pretende, se acuerda entregarle el acogido de que se trata con las formalidades legales.

Devengadas por los dementes pobres de esta provincia durante el mes de Marzo último, en el Manicomio de San Juan de Dios, 1.645 pesetas, según cuenta presentada, y á la que se acompañan los justificantes respectivos, se acuerda el pago de la expresada suma con cargo al art. 2.º, capítulo 6.º del presupuesto en ejercicio, al Director del Es-

tablecimiento frenopático predicho, ratificando al mismo tiempo la resolución que en 3 de Marzo último adoptó la Comisión provincial respecto al pago de la cuenta de Febrero, que se eleva á 1.480 pesetas.

Viudo, pobre y septuagenario Eugenio Sierra Serrano, vecino de esta Ciudad, se acuerda que ingrese en el Hospicio provincial cuando por turno de antigüedad le correspondiera.

Remitida por el Director del Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, la cuenta de las estancias causadas en este Asilo por los enfermos pobres de la provincia durante el mes de Marzo; y Considerando que el gasto total de 1.331 pesetas que con tal motivo se devengaron, se acredita con las altas y bajas respectivas, estando además conforme con la intervención que por Secretaría se lleva, quedó resuelto, aceptando el dictamen de la Comisión de Beneficencia, que con cargo al art. 2.º, capítulo 6.º del presupuesto se satisfaga al Director del Asilo la suma predicha.

Examinadas las cuentas provinciales referentes al ejercicio económico de 1888 á 89 y que arrojan una existencia para el siguiente de 52.636 pesetas con 96 céntimos; y Considerando que en cargo y data aparecen relacionados convenientemente los oportunos cargarémes y libramientos y á ellos se unen los justificantes de inversión que son exigibles en esta clase de operaciones de contabilidad: Considerando que en todas ellas se han tenido presentes las consignaciones del presupuesto, sin rebasar sus límites, como norma y guía que es de la recaudación y distribución de fondos durante el ejercicio económico precitado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, aprobarlas, haciendo uso de las facultades que la confiere el art. 127 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y que pasen por conducto del Ministerio de la Gobernación al Tribunal de las del Reino para su censura definitiva.

Ratificase acto continuo y á tenor de lo prevenido por el inciso 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial vigente, el acuerdo adoptado por la Comisión permanente con carácter de interino, informando sobre la procedencia de conceder al Ayuntamiento de Olmos de Ojeda el beneficio de la excepción de venta de varios terrenos con destino á dehesas boyales y aprovechamiento común.

En vista de la comunicación que dirige el Sr. Gobernador civil trasladando otra del Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, al objeto de que se expida certificación expresiva de si fueron arrendados ó arrendados varios terrenos enclavados en el término de San Pedro de Cansoles, anejo del Ayuntamiento de Guardo, acuerdan defe-

rir á lo solicitado, expidiéndose el testimonio con vista de las cuentas que existan en el Archivo provincial desde el año de 1835 hasta la fecha.

Cubierta la vacante que por fallecimiento causó en el Hospicio Mateo Antolín Arenillas, con el pase del acogido Doroteo Villafruela, que se hallaba en la Casa de Expósitos, al departamento donde se produjo la baja, y no existiendo por lo tanto plaza que cubrir, se acuerda aprobar la medida adoptada por el Director del Establecimiento.

Vista la cuenta de los suministros hechos á la Casa de Expósitos y Hospicio provincial por los contratistas de carbón mineral y lucilina, D. Felipe Gútez y D. Manuel Herrero, importantes respectivamente 64 pesetas 40 céntimos y 985 con 40: Vistas igualmente la del vino adquirido por administración en el establecimiento de D. Tomás Cuesta, que se eleva á 404 pesetas 10 céntimos, y la que rinden los Señores Hebrero y Blanco por las diferentes obras de cerrajería practicadas en el Asilo: Considerando que el pago de los efectos subastados ha de verificarse en el tiempo y en la forma establecidos en el contrato, obligatorio para las partes contratantes: Considerando que desiertas las diferentes subastas celebradas para el suministro de vino á los acogidos de Beneficencia, y una vez facultado el Director para adquirir por administración este artículo, conforme á lo prescrito en el art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, es de necesidad entregar al acreedor las 404 pesetas 10 céntimos que se le adeudan; y Considerando que de la certeza y procedencia de las obras de cerrajería llevadas á cabo por los Sres. Hebrero y Blanco desde el 19 de Noviembre último hasta el 28 de Marzo, responde el Administrador que rinde la cuenta, que á su vez ha sido intervenida por el Secretario Contador y ha merecido la conformidad del Director del mismo Establecimiento, se resuelve, de conformidad con la Comisión de Hacienda, que con cargo á los artículos 3.º y 4.º, capítulo 6.º del presupuesto en ejercicio, se extienda el correspondiente libramiento por la cantidad de 1.641 pesetas 40 céntimos, suma total de las cuentas predichas, á favor del Administrador de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, con el objeto de que entregue á cada acreedor lo que legítimamente le corresponda.

Ajustados á los preceptos del párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial los acuerdos de la Comisión relativos á la adquisición de papel sellado y común para la extensión de las actas y para las atenciones de la Imprenta, impresiones de quintas, arreglo de una estufa en las habitaciones del Gobierno de provincia, publicación y encuaderna-

ción de listas electorales, cuentas del material de Secretaría del mes de Enero, compra de sellos de comunicaciones, licencia al Oficial de la Sección de Contabilidad D. Mariano del Mazo y gastos de salidas del Arquitecto provincial para visitar las cárceles de Madrid y Guadalajara, se acuerda, aceptando los dictámenes de la Comisión de Gobernación, ratificar las expresadas resoluciones.

Prévio dictamen de esta misma Comisión se aprobó y ratificó el acuerdo de la Permanente de 20 de Febrero disponiendo que el Arquitecto provincial, cuando las necesidades del servicio lo consientan, proceda a la formación del proyecto, memoria, presupuesto, condiciones facultativas y económicas de una Casa Consistorial y Escuela de niños y niñas en Población de Cerrato, previa consignación en la Caja provincial de las dietas de salida.

Sr. Presidente: Despachada el orden del día, se levanta la sesión, señalando para la próxima los dictámenes leídos y la discusión del presupuesto. Era la una y media.—El Presidente, Narciso Rodríguez Lagunilla.—Los Diputados Secretarios, Prócuro Abia Herrero y Leonardo Martínez López.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setenta pesetas, que se pagarán de fondos municipales, por la asistencia de cuatro familias pobres; siendo el plazo que se concede a los aspirantes para la presentación de sus solicitudes en esta Alcaldía, el de ocho días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia por orden de la superioridad.

Villanueva del Rebollar 27 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Cañarro Aparicio.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Desierta por falta de licitadores la subasta del arriendo de los ramos y derechos de consumos para el próximo año económico de 1890 á 1891, celebrada en esta Alcaldía el día 10 del corriente sobre las especies de carnes, vinos, aceites y jabones de todas clases, á la libre venta, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 del próximo mes de Junio, de once á doce de su mañana, y con las mismas condiciones que se consignaron en la primera; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, ó sea por 4.948 pesetas 48 céntimos.

Osorno 29 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ventura de Pereda.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Junio de 1890.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta		
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.		Cts.	
D. Dionisio Gaité.	San Cebrían de Campos.	Rústica.	Clero.	8860 al 62	San Cebrían de Campos.	8	Abril.	1873	20	Junio.	1890	100	75	9	103
Marcelino Diez de la Hera.	Frómista.	"	"	13010 al 17	Frómista.	11	Marzo.	1874	13	"	"	66	75	11	12
El mismo.	Idem.	"	"	13088 al 41	Idem.	11	"	1874	13	"	"	55	"	"	13
El mismo.	Idem.	"	"	3005	Idem.	11	"	1874	13	"	"	155	25	"	14
Rafaél Pérez, hoy Matías Manzanedo.	Villanueva de la Cueva.	"	"	11621 al 27	Villanueva de la Cueva.	19	Diciembre.	1874	15	"	"	12	50	"	102
Antolín Castellanos.	Autillo de Campos.	"	"	1168 al 73	Autillo de Campos.	19	Febrero.	1876	12	"	"	191	"	"	100
Policarpo Nieto y por cesión Policarpo Merino.	Quintana del Puente.	"	"	1960 al 64	Quintana del Puente.	18	"	1876	17	"	"	80	25	"	103
Mariano García González.	Astudillo.	"	"	13517	Astudillo.	20	Enero.	1877	14	"	"	100	05	"	76
Isidoro Redondo García.	Frechilla.	"	"	13160 al 66	Abarca.	29	Marzo.	1878	15	"	"	37	50	"	61
El mismo.	Idem.	"	"	13147 al 52	Idem.	29	"	1878	15	"	"	40	"	"	62
Andrés Alonso Alonso.	Villasabariego.	"	"	11978 al 92	Villasabariego.	1	"	1881	11	"	"	36	"	"	74
Luis Guerra Ríos.	Población de Soto.	"	"	11916 al 29	Idem.	1	"	1881	11	"	"	65	"	"	75
Deogracias Palacin.	Palenzuela.	Urbana.	"	13413	Palenzuela.	1	Julio.	1876	13	"	"	20	05	"	76
Jacinto Borro.	Villamediana.	"	"	3990	Villamediana.	20	Abril.	1885	17	"	"	51	20	"	129
Segundo Villanueva.	Becerril de Campos.	"	Estado.	2006	Becerril de Campos.	6	Mayo.	1885	17	"	"	50	"	"	130
Esteban Polo.	Lantadilla.	"	"	2992	Lantadilla.	13	"	1885	17	"	"	120	"	"	131
Pedro Delgado.	Becerril de Campos.	"	"	2120	Becerril de Campos.	13	"	1885	19	"	"	30	"	"	134
Patricio Pulgar.	Las Cabañas.	Rústica.	"	2980	Lantadilla.	4	"	1885	19	"	"	50	"	"	135
Andrés Durán.	Palencia.	Urbana.	"	5490	Becerril de Campos.	13	"	1885	19	"	"	30	"	"	136
Ignacio Polvorinos y por cesión Adibundo de la Peña.	Villahán de Palenzuela.	Rústica.	"	5252	Villahán de Palenzuela.	9	Febrero.	1885	20	"	"	90	"	"	137
Juan Ortega y por cesión Rafaél Rodríguez.	Valoria del Alcor.	"	Propios.	35290	Valoria del Alcor.	27	"	1885	12	"	"	94	31	"	78
Marcial Martín.	Idem.	"	"	35288	Idem.	27	"	1885	12	"	"	200	81	"	79
Bartolomé Navarro.	Idem.	"	"	35294	Idem.	27	"	1885	12	"	"	185	81	"	80
Mariano García.	Idem.	"	"	35292	Idem.	27	"	1885	13	"	"	129	11	"	81

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 30 de Mayo de 1890.—El Administrador, Justo Ortega.

ÍNDICE

de las disposiciones oficiales publicadas en el *Boletín* de esta provincia, durante el

Mes de Mayo de 1890.

Ministerio de la Gobernación.

Exposición y Real decreto referente á la Comisión nombrada para proponer los medios de mejorar la condición social de la clase obrera.—Día 20.

Concediendo un término de cuarenta días para admitir solicitudes de aspirantes á plazas en el Colegio de huérfanas.—Día 22.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto y reglamento provisional para el procedimiento administrativo en aquel superior Centro.—Día 2.

Continuación del reglamento.—Día 3.

Continuación del mismo.—Día 5.

Nombrando Delegado de la provincia de Avila á D. Salvador Badius Bonaplata, y de ésta á D. Eustaquio López Pulido.—Día 6.

Continuación del reglamento provisional.—Idem.

Ministerio de Fomento.

Circular de la Dirección de Instrucción pública, referente á solicitudes que no lleguen al Ministerio por conducto debido.—Día 17.

Referente á los premios que han de adjudicarse en la Biblioteca Nacional por artículos bibliográfico-biográficos relativos á escritores españoles y monografías de literatura española.—Día 30.

Ministerio de la Guerra.

Publicando relación de los destinos civiles vacantes en este mes.—Día 19.

Continuación de la misma relación.—Día 20.

Idem de la id. id.—Día 21.

Idem de la id. id.—Día 22.

Idem de la id. id.—Día 23.

Ministerio de Ultramar.

Real orden referente al contrato celebrado con la Compañía Transatlántica con objeto de dar salida á los productos de la Península en Ultramar y el extranjero.—Día 12.

Inspección general de Infantería.

Circular anunciando se saquen á oposición 12 plazas de Músicos mayores.—Día 9.

Gobierno civil de la provincia.

Publicando tarifa de las especies que el Ayuntamiento de Osornillo necesita gravar para cubrir el déficit del presupuesto.—Día 1.º

Ordenando la busca y detención de Faunda Blanco.—Idem.

Resumen numérico del movimiento de población durante el mes de Febrero último.—Idem.

Índice de las disposiciones publicadas en el BOLETÍN durante el mes de Abril próximo pasado.—Idem.

Solicitud de registro de la mina "Susana".—Día 2.

Renuncia voluntaria del registro de la mina "San José".—Idem.

Solicitud de registro de la mina denominada "Plazuela".—Día 3.

Idem de id. de las minas denominadas "Papelera" y "La Larga", presentadas por D. Conrado Quintana.—Día 5.

Anunciando se eleva al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra el repartimiento de la Excmo. Diputación.—Día 5.

Ordenando la busca y detención de dos niños, fugados de la casa paterna el día 30 del pasado.—Idem.

Anunciando las especies que el Ayuntamiento de Santillana necesita gravar para cubrir el déficit del presupuesto.—Día 7.

Ordenando la busca de una caballería mayor.—Idem.

Solicitud de registro de las minas "Paciencia", "Gonzalo el Majo", "Segundo", y "Lucero".—Idem.

Resumen numérico del movimiento de población durante el mes de Marzo último.—Idem.

Relación de las operaciones que el personal facultativo ha de practicar en el mes actual.—Día 8.

Ordenando la busca y detención de Feliciano Antolín y del joven Antonio Caballero.—Día 9.

Solicitud de registro de las minas denominadas "Pasioga" y "Filo".—Idem.

Circular referente al servicio agronómico provincial, sobre plagas criptogámicas en los viñedos.—Día 12.

Anuncio de haber sido recogida una yegua.—Idem.

Solicitud de registro de la mina "Hada".—Idem.

Rectificando un error padecido en la designación de la mina "Esperancita".—Día 13.

Idem otro id. de la mina "Pasioga".—Idem.

Admitiendo la renuncia de la mina "Capuchinos".—Idem.

Subasta de 15 robles en la Alcaldía de Resoba.—Idem.

Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de Abril último.—Idem.

Manifestando que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación un expediente del Ayuntamiento de Renedo de la Vega.—Día 14.

Interesando la averiguación del paradero de Juan Bautista Pedro Eduardo Dupuig.—Idem.

Subasta de 8 chopos en la Alcaldía de Villodrigo.—Idem.

Solicitud de registro presentada para las minas "Luciana" y "Bienvenida".—Día 19.

Anunciando se eleva al Ministerio de la Gobernación, un expediente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en solicitud de autorización para cobrar arbitrios con objeto de cubrir el déficit.—Día 20.

Publicando tarifa de especies que el Ayuntamiento de Revenga necesita gravar para cubrir el déficit del presupuesto.—Idem.

Circular ordenando se proceda al descubrimiento del paradero de Dimas Luis Augusto.—Idem.

Solicitud de registro de las minas "San Miguel", "Consuelo" y "Sorpresita", presentadas por D. Félix Murga.—Idem.

Aprobando expediente de regis-

tro de la mina "San Antonio de Pádua".—Día 21.

Participando se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un expediente del Ayuntamiento de Hérmedes.—Día 22.

Anuncio de haber sido recogida una caballería mayor.—Día 23.

Aprobando los expedientes de registro de las minas "Mercadillo", "Marciana", "Aquilina" y "Reforma".—Idem.

Admitiendo renuncia de la mina "Purísima".—Idem.

Anunciando vacante la plaza de Fiel-contraste.—Idem.

Relación de las operaciones que ha de practicar el personal facultativo.—Idem.

Solicitud de registro de la mina "San Antonio de Pádua".—Día 24.

Participando se eleva al Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Jacinto Pérez.—Día 27.

Solicitud de registro de las minas "Abundante" y "Perla".—Idem.

Acordando aprobar el expediente de registro de la mina "Amparo".—Idem.

Ordenando la busca y captura de Juan Merino.—Día 28.

Anuncio de haber sido recogida una caballería menor.—Idem.

Idem de la desaparición de una caballería mayor.—Idem.

Señalando el plazo de 20 días para que varios vecinos de Cordovilla puedan contestar á los cargos formulados en la memoria presentada por el Delegado que inspeccionó la administración municipal.—Día 29.

Solicitud de registro de la mina "Mercadillo XVII".—Idem.

Anuncio referente á expropiación de fincas para la construcción de la carretera de Carrión á Villasarriacino.—Idem.

Idem de id. sobre ocupación de fincas en término de Villasarriego con el propio fin.—Idem.

Circular del servicio agronómico provincial y ley referente al tratamiento de las vides con el sulfato de cobre.—Idem.

Circular ordenando la busca y captura de los presos José María Puig y Ramon Argüeso, fugados de la cárcel de Lérida.—Día 31.

Delegación de Hacienda.

Distribuyendo los partidos entre los Inspectores de Hacienda que han de girar sus visitas á los pueblos de la provincia.—Día 2.

Relación de pagarés de bienes que fueron anulados y existen en la Depositaria Pagaduría.—Día 7.

Participando queda desempeñando interinamente el cargo de Delegado de esta provincia el Sr. Interventor de la misma.—Idem.

Anuncia vacante una plaza de Recaudador y seis de Agentes ejecutivos.—Día 8.

Relación de pagarés anulados que existen en la Depositaria Pagaduría.—Idem.

Reproducción del anterior anuncio.—Día 14.

Idem de id. id.—Día 16.

Idem de id. id.—Día 17.

Anuncio de haber tomado posesión del cargo el Sr. Delegado de Hacienda nombrado para esta provincia.—Día 30.

Intervención de Hacienda.

Abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas.—Día 2.

Administración de Contribuciones.

Advirtiendo á los Ayuntamientos satisfagan el 4.º trimestre de consumos, ingresando las sumas en la Sucursal del Banco de esta provincia.—Día 8.

Publicando Real orden referente á formación de padrones de cédulas personales.—Día 10.

Recordando á los contribuyentes por territorial é industrial que pueden solicitar la domiciliación del pago de cuotas.—Día 22.

Anuncio de haberse extraviado varios recibos talonarios de la contribución territorial.—Idem.

Relación por pueblos de las cantidades que por contribución industrial han sido declaradas partidas fallidas.—Día 24.

Continuación del anterior anuncio.—Día 27.

Otro anuncio referente también á cantidades que han sido declaradas partidas fallidas.—Idem.

Anunciando que el 31 del actual termina el primer período de recaudación voluntaria en esta Capital.—Día 30.

Administración de Propiedades.

Relación de compradores de Bienes Nacionales cuyos pagarés vencen en la 2.ª decena del mes actual.—Día 2.

Idem de id. que vencen en la 3.ª decena de id.—Día 13.

Idem de los id. que vencen en la 1.ª id. de Junio próximo.—Día 21.

Idem de los id. que vencen en la 2.ª decena de id.—Día 31.

Diputación provincial de Palencia.

Anuncio de una plaza de Sobrestante de carreteras de esta provincia.—Día 2.

Balance de operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Abril último.—Día 8.

Distribución de fondos correspondiente al mes actual.—Día 9.

Anuncia la subasta del servicio de bagajes.—Día 10.

Idem id. de la alimentación, aseo y combustible de los penados á prisión correccional, durante el año de 1890-91.—Día 28.

Extracto de la sesión celebrada el día 8 de Abril último.—Día 31.

Idem de la id. el 9 de id.—Idem.

Comisión provincial de Palencia.

Subasta de 300 resmas de papel para la impresión del BOLETÍN OFICIAL y listas electorales.—Día 3.

Extracto de la sesión del 2 de Abril último.—Día 9.

Continuación de la anterior.—Día 10.

Extracto de la sesión celebrada el 8 de Abril.—Día 12.

Extracto de la sesión celebrada el 4 de Abril.—Día 14.
Idem de la id. id. el 5 de id.—Día 16.
Certificaciones respecto de los precios á que han sido vendidos los artículos de consumo durante el mes de Abril.—Idem.
Extracto de la sesión del 7 de Abril último.—Día 17.
Idem de la id. el 10 de id.—Día 19.
Anuncio de subasta de varios artículos destinados á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 22.
Idem de id. id. de id.—Día 23.
Idem de id. id. de id.—Día 24.
Acta de la sesión celebrada el 14 de Abril.—Día 27.
Extracto de la id. id. el 21 id.—Día 28.
Idem de la id. id. el 17 id.—Día 29.
Idem de la id. id. el 24 id.—Día 30.
Idem de la id. id. el 23 id.—Idem.
Idem de la id. id. el 30 id.—Idem.

Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Anunciando los días en que se procederá al abono de pensiones de lactancia.—Día 21.
Reproduciendo el anterior anuncio.—Día 22.
Cuenta de los materiales y jornales empleados en la Casa de Maternidad.—Día 23.
Reproduciendo el anuncio sobre pago de lactancia á las nodrizas.—Idem.
Idem id. de id.—Día 24.

Juzgados de primera instancia.

Saldaña.—Sacando á pública subasta varias fincas de Calixto Gímón.—Día 5.
Palencia.—Subasta de una finca embargada á Simplicio San José.—Día 7.
Idem.—Subasta de fincas de Francisco Fernández y dos más.—Idem.
Idem.—Subasta de una casa embargada á Gregorio Mínguez.—Día 8.
Idem.—Publica sentencia y fallo dictado contra Martín y Braulio Gil.—Día 14.
Idem.—Subasta de varias fincas de Gregorio Paredes y otros.—Día 17.
Frechilla.—Anunciando el sorteo de Vocales para constituir la Junta del partido.—Idem.
Saldaña.—Idem id. para id.—Idem.
Astudillo.—Idem id. para id.—Día 20.
Carrión de los Condes.—Idem id. para id.—Día 21.
Baltanás.—Idem id. para id.—Idem.
Cervera de Río-Pisuerga.—Idem id. para id.—Día 23.
Palencia.—Requisitoria citando y llamando á Tomás Alonso Ezequera.—Día 24.
Saldaña.—Subasta de varias fincas en término de Villota del Páramo.—Idem.
Frechilla.—Idem de id. en Villada.—Idem.
Astudillo.—Idem de id. en Itero de la Vega.—Día 27.
Palencia.—Idem de id. en término de Dueñas.—Día 28.
Frechilla.—Idem de id. en Villada.—Idem.
Cervera de Río-Pisuerga.—Idem de id. en Respanda de la Peña.—Idem.
Palencia.—Citando á las gitanas Consuelo y Juliana para que com-

parezcan en término de diez días.—Día 30.
Palencia.—Anunciando subasta de varias fincas en Dueñas.—Idem.
Idem.—Idem de una finca embargada á Basilio Bustamante, vecino de Dueñas.—Idem.

Juzgados municipales.

Espinosa de Cerrato.—Anunciando vacante la plaza de Secretario de aquel Juzgado.—Día 5.
Palencia.—Nacimientos, defunciones y matrimonios registrados durante el mes de Abril último.—Día 6.
Tabanera de Cerrato.—Sentencia y fallo dictado contra Pedro Galindo García.—Día 7.
Quintanaluengos.—Citando á varios individuos para asistir á un juicio verbal de faltas.—Día 17.
Mazuecos.—Anuncia vacante la plaza de Secretario.—Día 22.
Villamartín de Campos.—Haciendo saber se ha practicado información posesoria á instancia de Don Braulio Martín.—Día 24.
Cisneros.—Anuncia vacante la plaza de Secretario municipal del mismo.—Día 30.

Comisaría de Guerra.

Anuncio de la adquisición de trigo y cebada con destino á la Factoría de subsistencias.—Día 8.
Idem la contrata de lavado de ropas sucias en la Factoría del ramo de esta Capital.—Día 9.

Comandancia de la Guardia civil de Palencia.

Publica circular de la Inspección general del ramo, participando haber dado principio los ensayos para la educación de palomas mensajeras y recomendando se impida las maten los cazadores.—Día 23.

Factoría de subsistencias de Palencia.

Noticia de las compras de artículos en la 2.^a decena de este mes.—Día 21.
Estado de precios límites que han de regir en la subasta del lavado de ropas.—Día 28.

Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santander.

Citando y emplazando al mozo José del Río, á quien se instruye sumaria por deserción.—Día 8.
Reproduciendo el anterior anuncio.—Día 23.

Universidad literaria de Valladolid.

Anunciando vacantes las plazas de Profesores auxiliares, una en la sección de Letras y otra en la de Ciencias.—Día 8.

Instituto de segunda enseñanza de Palencia.

Anunciando los días en que han de tener lugar los exámenes ordinarios del próximo mes de Junio.—Día 28.

Junta provincial de Instrucción pública.

Rectificando un error padecido en la dotación de las Escuelas de Las Cabañas y Pedrosa y Villarrodrigo, al anunciar las vacantes.—Día 5.

Circular ordenando á los Ayuntamientos remitan liquidación de los descubiertos que tienen en favor de los Maestros.—Día 19.

Escuela Normal Superior de Maestros de Palencia.

Anuncio referente á los temas

que han de ser desarrollados en Agosto próximo por tres Maestros.—Día 12.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.

Publicando Real orden referente al suministro de datos relativos al movimiento de población.—Día 13.

Monte de Piedad de Palencia.

Anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el 15 de Junio próximo.—Día 17.

Compañía del Canal de Castilla.

Anunciando los días en que se cortarán las aguas para la reparación y limpia del Canal.—Día 21.

Ayuntamientos.

Villaconancio.—Subasta para el arriendo de consumos.—Día 1.^o
Mantinos.—Idem para el id.—Idem.
Villafruel.—Idem para el id.—Idem.
Sotobañado.—Idem para el id.—Idem.
Población de Cerrato.—Idem para el id.—Idem.
Revilla de Campos.—Idem para el id.—Día 2.
Cisneros.—Idem para el id.—Idem.
Castrillo de Onielo.—Idem para el id.—Día 3.
Villagimena.—Idem para el id.—Idem.
Osorno.—Idem para el id.—Idem.
San Román de la Cuba.—Idem para el id.—Idem.
Hornillos de Cerrato.—Idem para el id.—Idem.
Valdeolmillos.—Idem para el id.—Idem.
Torremormojón.—Idem para el id.—Día 5.
Baquerín de Campos.—Idem para el id.—Idem.
Ampudia.—Idem para el id.—Idem.
Santillana de Campos.—Tarifa de las especies que necesita gravar para cubrir el déficit del presupuesto.—Idem.
Cevico Navero.—Subasta para el arriendo de consumos.—Día 6.
Cervera de Río-Pisuerga.—Idem para el id.—Idem.
Fuentes de Nava.—Idem para el id.—Idem.
Autillo de Campos, Las Cabañas, San Cebrián de Campos, Pedrosa de la Vega y Villalaco.—Idem para el id.—Idem.
Cervatos de la Cueva.—Idem para el id.—Día 7.
Abia de las Torres.—Anuncia la vacante de Secretario.—Idem.
Soto de Cerrato.—Subasta de arriendo de consumos.—Día 8.
Santillana de Campos.—Idem de id. id.—Idem.
Cobos de Cerrato, Bahillo, Amusco, Torre de los Molinos y Vega de Doña Olimpa.—Idem de id. id.—Idem.
Villamediana, Olea, Ventosa de Pisuerga, Magaz, Dehesa de Romanos, Dueñas y Herrera de Pisuerga.—Anuncian subasta para el arriendo de consumos.—Día 9.
Calahorra de Boedo, Boadilla del Camino, Castrillo de Don Juan, Membrillar, Espinosa de Villagonzalo, Osornillo, Cevico Navero y Lantadilla.—Anuncian la subasta de arriendo de consumos.—Día 10.
Palenzuela, Collazos de Boedo, Torremormojón, Santillana de Cam-

pos y Quintana del Puente.—Anuncian subasta de arriendo de consumos.—Día 13.

Abarca y Población de Cerrato.—Extracto de acuerdos tomados por la Corporación.—Idem.

Boada de Campos.—Extracto de id. id.—Día 14.

Villaprovedo.—Subasta para el arriendo de consumos.—Idem.

Calahorra de Boedo, Cervatos de la Cueva, Verzosilla, Villalba de Guardo y Melgar de Yuso.—Anuncian la subasta para arriendo de consumos.—Día 16.

Villalumbroso.—Subasta para el idem id.—Día 17.

Fuentes de Nava.—Idem para el id. id.—Idem.

Vega de D.^a Olimpa y Autillo de Campos.—Anuncian subasta de arriendo de consumos.—Día 20.

Carrión de los Condes.—Anuncia vacante la plaza de Médico titular de aquella villa.—Idem.

Grijota.—Anunciando la venta de 59 fanegas de trigo del Pósito.—Día 21.

Mazariegos, Dehesa de Romanos y Las Cabañas.—Idem el arriendo de consumos.—Idem.

Villanuño, Buenavista, San Cebrián, Cobos de Cerrato, Membrillar y Grijota.—Idem id. de id.—Idem.

Becerril del Carpio y Calahorra de Boedo.—Idem id. de id.—Día 22.

Collazos de Boedo, Lantadilla, Quintanilla de Onsoña, Amusco y Magaz.—Anuncian la subasta de arriendo de consumos.—Día 23.

Villarramiel.—Anuncio de haber terminado el repartimiento de consumos.—Idem.

Boadilla de Rioseco, Villamediana, Torremormojón, Astudillo, Aguilar de Campoó, Valle de Cerrato, Dueñas y Santillana de Campos.—Anunciando la subasta del arriendo de consumos.—Día 24.

Palenzuela.—Sacando á pública subasta varias fincas en dicha villa.—Idem.

San Cebrián de Campos.—Anuncia vacante la plaza de Médico titular.—Idem.

Baquerín de Campos, Osornillo y Hontoria de Cerrato.—Anuncian la subasta para arriendo de consumos.—Día 27.

Villasarracino.—Subasta de idem id.—Día 28.

Frechilla.—Extracto de acuerdos tomados por la Corporación.—Idem.

Magaz.—Idem de id. id.—Día 29.

Lomas.—Venta en pública subasta de 74 fanegas de trigo existentes en la panera del Pósito.—Idem.

Autillo de Campos.—Anunciando la subasta para arriendo de consumos.—Idem.

Monzón.—Anuncia vacante la plaza de Secretario del mismo.—Día 30.

Las Cabañas, Membrillar, Revilla de Collazos y Palacios del Alcor.—Anuncian subasta de arriendo de consumos.—Idem.

Villanueva del Rebollar.—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico titular de aquella villa.—Día 31.

Osorno.—Anuncia segunda subasta para el arriendo de consumos.—Idem.